

MEDIDAS ECONOMICO-FINANCIERAS QUE ABA SUGIERE ADOPTAR PARA HACER FRENTE A LAS CONSECUENCIAS ESPERADAS DE LA CRISIS FINANCIERA INTERNACIONAL.

I. Introducción:

Desde el año 2007 la economía de los Estados Unidos está siendo afectada por la crisis financiera derivada de las hipotecas subprime. Poco a poco esta crisis, que en sus inicios estuvo concentrada en el mercado de la vivienda, se ha irradiado a otras actividades económicas norteamericanas y ha ido afectando a personas, empresas e instituciones financieras en las naciones desarrolladas y otras economías.

Las principales bolsas de valores del mundo han experimentado las mayores caídas históricas con pérdidas de alrededor del 40% al cierre del pasado año 2008. Bancos de inversión, compañías de seguros, bancos comerciales, compañías constructoras y de bienes raíces así como empresas han quebrado y otras han tenido que ser rescatadas por los gobiernos y las autoridades monetarias de Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, España e Islandia entre otros países desarrollados. Como consecuencia de ello, se da por sentido una recesión en la economía mundial para el año 2009.

Con una recesión en el 2009 en las principales economías desarrolladas, la economía dominicana, no cabe duda que se verá afectada, dada la importancia de nuestras relaciones económicas con los Estados Unidos de Norteamérica y las principales naciones europeas. En consecuencia, se requiere la adopción de una serie de medidas que vayan preparando al país y al sistema financiero para enfrentar dicha recesión y mitigar sus efectos. A continuación tenemos a bien sugerir algunas medidas de corto plazo que el país podría ir adoptando.

II. Medidas de Corto Plazo a Adoptar.

1. Por el Gobierno Dominicano.

En interés de fortalecer cada vez más la confianza en el presente y futuro de la economía nacional, minimizando las presiones sobre los

precios internos, la devaluación de la moneda nacional y sobre las tasas de interés como resultado de un desequilibrio de las cuentas fiscales y un crecimiento de la demanda interna, se necesita continuar adoptando las medidas que permitan:

- a) Lograr nuevamente un superávit primario en las cuentas fiscales que haga posible una política monetaria menos restrictiva que la existente, principalmente a partir del segundo semestre del año pasado, como aconteció en los años recientes del período 2005 al 2007. Los esfuerzos deben centrarse en la reducción del gasto y al mismo tiempo, continuar mejorando las recaudaciones con énfasis en la reducción de la evasión fiscal y no mediante el establecimiento de nuevas cargas impositivas.
- b) Cumplir con el aporte anual establecido en la Ley de Recapitalización del Banco Central para cubrir el Déficit Cuasi Fiscal de esta institución.

2. Por la Autoridad Monetaria y Financiera.

Por su parte, la Autoridad Monetaria y Financiera ha de procurar mantener un adecuado nivel de liquidez en el mercado que promueva el normal desenvolvimiento de la actividad económica nacional y haga posible alcanzar unas tasas de interés que permitan financiar la economía en mejores condiciones que las actuales. En adición, se requerirá revisar algunos aspectos de las regulaciones existentes, entre ellas las siguientes:

- a) Clasificar los préstamos pequeños y medianos, es decir, hasta RD\$15 millones, según su historial de pago, como lo establece la Resolución de la Junta Monetaria. Para ello se requiere eliminar en este caso, el Párrafo I del Artículo 26 del REA que establece, que en caso de que la cartera de mayores deudores no alcance el 60% del total de la cartera de crédito comercial, se deberá seguir evaluando los medianos y pequeños deudores como si fueran mayores deudores hasta que se complete dicho porcentaje.

- b) Considerar las utilidades del período y las retenidas sin limitación alguna como parte del Capital Primario. De esta forma la regulación dominicana estaría acorde con las normas bancarias vigentes en los Estados Unidos, en los países de la Comunidad Económica Europea y en naciones de Centroamérica.
- c) Que el Banco Central no participe temporalmente en el mercado de captación por los próximos 3 ó 6 meses con el compromiso de los bancos de que los recursos excedentarios captados se colocarían en los instrumentos del Banco Central.
- d) Excluir del límite de concentración de riesgo, las inversiones que los bancos hagan en Bonos del Tesoro de los Estados Unidos. Con ello la calidad del portafolio de inversiones en moneda extranjera de la banca no se vería perjudicada ante cualquier deterioro adicional de las instituciones financieras internacionales.
- e) Establecer provisiones procíclicas a las que se acogerían voluntariamente las instituciones financieras. Por ejemplo, constituir provisiones genéricas de hasta 1% ó 2% de los activos sujetos a riesgo de las instituciones de intermediación financiera. Estas provisiones, al estar contempladas en una resolución de la Autoridad Monetaria y Financiera, serían gastos deducibles del Impuesto Sobre la Renta y podrían computarse a su vez, dentro del Capital Secundario, como parte del renglón de provisiones adicionales por riesgo de activos.
- f) Considerar las garantías existentes en los Préstamos Hipotecarios para la Vivienda y en los de Consumo para mitigar los requerimientos de provisiones. Con ello se aminorarán los gastos de los bancos, lo que tendrá efectos positivos sobre las tasas activas de interés.
- g) Ponderar en un 20% las operaciones contingentes generadas por los saldos no utilizados de las líneas de crédito correspondientes a las Tarjetas de Crédito en lugar del 100% actual para la constitución de provisiones. De esta forma se uniformaría la ponderación de riesgo de estas operaciones bajo el REA con lo dispuesto en el Reglamento de Adecuación Patrimonial.

h) Dejar sin efecto el Artículo 60 del REA que establece que las provisiones existentes en la cartera de crédito correspondientes a los deudores cuyas garantías hayan sido recibidas en recuperación de créditos, deban ser transferidas al renglón de provisiones para bienes recibidos en recuperación de créditos. Ello en razón de que ya no existe dicha cartera de préstamos y los bienes adjudicados tienen su propio sistema de provisionamiento, el cual está contemplado en el Artículo 59 del REA. Con ello se aminorarán los gastos de los bancos, lo que tendrá efectos positivos sobre las tasas activas de interés.

i) Para el caso de los préstamos D y E en moneda extranjera que cuentan con provisiones suficientes en base a los riesgos derivados por clasificación, no debería requerirse provisiones por ganancias cambiarias. Sólo debería requerirse provisiones por ganancia cambiaria por la parte no cubierta con garantía.

3. Por los bancos miembros de ABA:

a) Continuar fortaleciendo su base patrimonial.

b) Constituir las provisiones procíclicas cuando las mismas se adopten y siempre y cuando los resultados financieros de las instituciones lo hagan posible.

c) Crecer moderada y prudentemente a nivel de la cartera de préstamos y de inversiones. y

d) Dar seguimiento muy estrecho, día a día, tanto a la cartera de préstamos como a la cartera de inversiones, a nivel nacional e internacional y aplicar pruebas de estrés.

4. Para el Fomento del financiamiento hacia los sectores productivos.

En interés de orientar el crédito hacia los sectores productivos y generadores de empleo, sugerimos como medidas necesarias las siguientes:

a) Crear programas y fondos de financiamiento a mediano y largo plazo que promuevan el desarrollo de proyectos generadores de producción y empleos con recursos procedentes de fuentes nacionales y de los organismos multilaterales de desarrollo.

En ese sentido, se requerirá someter al Congreso Nacional, para su conocimiento y aprobación el proyecto de Ley sobre Reforma del Sistema de Financiamiento Hipotecario para la Vivienda, que contempla introducir en la legislación dominicana el Fideicomiso, la Titularización y la creación de instrumentos financieros adecuados para la captación de recursos a largo plazo en el mercado de valores de nuestro país.

b) Facilitar el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas.

- Aplicar adecuadamente la clasificación en los préstamos hasta RD\$15 millones en base al historial de pago del cliente, como se sugiere en el literal e) del punto 2 precedentemente mencionado.
- Establecer las sociedades de garantía recíproca (SGR) de acuerdo a los mejores estándares y prácticas internacionales, para lo cual se requiere como paso inicial, la aprobación del Proyecto de Ley de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas que está en el Congreso Nacional.

c) Establecer un sistema de concesiones para las inversiones en infraestructura física que requiere el país, según los mejores estándares y prácticas internacionales. y

d) Llevar a cabo el plan de reformas estructurales y sectoriales que requiere la economía nacional para hacerla competitiva en los sectores agropecuario, industrial, servicios, etc., frente al TLC-DR CAFTA y los acuerdos de libre comercio con la Unión Europea y otros países.